

9. *Pide* al Secretario General y a la Relatora Especial que, como parte de sus presentaciones a la Comisión de Desarrollo Social en su 43° período de sesiones, informen de la aplicación de la presente resolución.

47ª sesión plenaria
21 de julio de 2004

2004/15

Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos

El Consejo Económico y Social,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmando las obligaciones establecidas en los instrumentos de derechos humanos pertinentes,

Recordando también la resolución de la Asamblea General 37/52, de 3 de diciembre de 1982, en la que la Asamblea aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, la resolución 48/96, de 20 de diciembre de 1993, en la que aprobó las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y la resolución 58/132, de 22 de diciembre de 2003,

Recordando asimismo la resolución de la Asamblea General 56/168, de 19 de diciembre de 2001, por la que la Asamblea estableció el Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, la resolución 57/229, de 18 de diciembre de 2002, en la que pidió que se recabaran opiniones en relación con propuestas para una convención, y la resolución 58/246, de 23 de diciembre de 2003, en la que decidió que el Comité Especial comenzara las negociaciones sobre un proyecto de convención en su tercer período de sesiones,

Recordando además la resolución del Consejo Económico y Social 2002/26, de 24 de julio de 2002, sobre la promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos, y la resolución 2003/49 de la Comisión de Derechos Humanos, de 23 de abril de 2003⁶², sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas,

Observando con satisfacción que las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad desempeñan un papel cada vez más importante en la consecución de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad,

1. *Toma nota* de las opiniones de los gobiernos, contenidas en el informe del Secretario General para la Comisión de Desarrollo Social⁶³, acerca de las propuestas

⁶² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 3 (E/2003/23), cap. II, secc. A.

⁶³ E/CN.5/2004/4.

contenidas en el informe del anterior Relator Especial sobre discapacidad⁶⁴, en particular la relativa al proyecto de suplemento de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad⁶⁵, contenida en el anexo del informe del Relator Especial⁶⁵, así como las opiniones expresadas a lo largo del 42º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social;

2. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por la Relatora Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social, con arreglo a lo dispuesto en la sección IV de las Normas Uniformes;

3. *Recomienda* que la Asamblea General examine el proyecto de suplemento de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, contenido en el anexo del informe del Relator Especial, con miras a terminar su examen en su quincuagésimo noveno período de sesiones;

4. *Recomienda asimismo* que la Asamblea General, al examinar el proyecto de suplemento de las Normas Uniformes, tenga en cuenta la labor del Comité Especial relativa al examen de las propuestas para concertar una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad;

5. *Invita* a la Relatora Especial sobre discapacidad a que contribuya al examen por la Asamblea General del proyecto de suplemento de las Normas Uniformes y pide al Secretario General que haga llegar las contribuciones de la Relatora Especial a todos los Estados Miembros y Estados observadores;

6. *Alienta* a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado a que sigan haciendo aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad, a fin de apoyar las actividades de la Relatora Especial y nuevas y más amplias iniciativas de fomento de la capacidad nacional para promover la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas;

7. *Pide* a la Relatora Especial que presente un informe sobre el examen de la aplicación de las Normas Uniformes a la Comisión de Desarrollo Social en su 43º período de sesiones.

47ª sesión plenaria
21 de julio de 2004

2004/16

Aplicación de los objetivos sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1º de julio de 2000,

⁶⁴ E/CN.5/2002/4.

⁶⁵ *Ibid.*, anexo.